

RESOLUCION (E): N°

33

MAT. : APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.-

TALCA,

06 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, modificada por la Ley N° 20.035.
- 3.- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.
- 4.- El D.F.L. N° 29 de fecha 16.06.2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 5.- La Resolución (E) N° 7808, de fecha 07 de Diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule;
- 6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** y **ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ**, RUT N° 6.072.673-6, referente a la prestación de **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE TONER, IMPRESORAS Y MANTENCIÓN PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"**

2.- **INCORPÓRASE**, a la presente Resolución, el texto íntegro del referido contrato, para todos los efectos legales, el que es del tenor siguiente:

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE TONER, IMPRESORAS Y MANTENCIÓN PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ

En Talca, a 30 de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre **EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, persona jurídica de derecho público Rut 72.227.000-2, en adelante **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, representado por don **HERNAN VALENZUELA SEPULVEDA**, Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule, ambos domiciliados en esta ciudad, en 1 oriente N° 1350, por una parte y don **ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ**, Rut N° 6.072.673-6, domiciliado en calle 2 poniente N° 1607, de la ciudad de Talca, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: LICITACION PÚBLICA.

El presente contrato, es consecuencia de la Licitación Pública N° 1596-67-LE16, convocada por el Gobierno Regional del Maule, en la cual don **ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ**, presentó una oferta técnica y económica al Gobierno Regional del Maule, con el detalle de los servicios y prestaciones incluidas en la licitación, la que debidamente evaluada según consta del acta respectiva, recomienda adjudicar la licitación al oferente don **ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ**; propuso la adjudicación en su favor, siéndole en definitiva adjudicada mediante la Resolución Exenta N° 8579 de fecha 28 de Diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule. Dicha adjudicación, como también las bases de licitación aprobadas por la Resolución (E) N° 8579 de fecha 28.12.2016 y la oferta presentada se entiende conocida y aceptada por las partes comparecientes y forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, encomienda a don **ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ**, Rut N° 6.072.673-6, quien, acepta y se compromete a prestar los servicios que se relacionan con los servicios que se señalan a continuación:

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE TONER, IMPRESORAS Y MANTENCIÓN PARA GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

Respecto del presente contrato don **ELEUTERIO SEGUNDO HERNANDEZ NUÑEZ**, Rut N° 6.072.673-6, se obliga a prestar los servicios en la forma que se indica, en las bases de licitación y oferta presentada, y que comprende, en resumen, lo que se señala a continuación:

La provisión de tóner, impresoras y mantención de ellas, para oficinas del Gobierno Regional del Maule. Las dependencias donde deberán estar instaladas dichas impresoras son las siguientes:

En Talca:

- 1 Norte N° 711-717. Edificio Gobierno Regional del Maule.

En Curicó:

- Carmen N° 560. Consejo Regional Provincia de Curicó.

En Linares:

- Calle Maipú N°461 y N°481, oficina N°406. Consejo Regional Provincia de Linares.

En Cauquenes:

- Yungay N°450. Consejo Regional Provincia de Cauquenes.

NOTA: LAS DEPENDENCIAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES

TERCERO: PRECIO - PAGO.

El pago se realizará en forma mensual, dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la prestación mensual del servicio, o proporcional en su caso, y aprobación del Gobierno Regional, contra presentación de factura, emitida a nombre de Gobierno Regional del Maule, RUT N° 72.227.000-2, y previa recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica. En conformidad a los valores ofertados en la licitación efectuada y los servicios efectivamente prestados.

Por lo tanto, el pago al proveedor se realizará una vez ingresada la factura, en el Gobierno Regional y efectuada la recepción conforme por parte de la Contraparte operativa.

CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación referida a la presente licitación, para resguardo del interés del Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 19.983.

QUINTO: CONTRAPARTE OPERATIVA

La contraparte técnica estará a cargo y será desempeñada por el equipo que se indica, dependiente del Jefe de División de Administración y Finanzas.

- Profesional Unidad de Servicios Generales e Informática.

- Profesional Unidad de Abastecimiento e Inventario.

El equipo mencionado tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento integral del servicio, velando, por el eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio que podrá asesorarse por funcionarios del Gobierno Regional del Maule o personas externas.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases y especificaciones técnicas.
- d) Solicitar a la jefatura de División de Administración y Finanzas la respectiva Autorización de los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.

SEXTO: VIGENCIA.

La prestación del servicio contratado regirá a contar de la fecha de celebración del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los servicios contratados podrán prorrogarse por una sola vez, y por un periodo de doce (12) meses máximo, previo acuerdo de las partes, en las mismas condiciones del contrato original y otorgando el respectivo anexo de contrato.

SÉPTIMO: MULTAS.

El Gobierno Regional del Maule podrá aplicar una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto que corresponda a la última mensualidad y factura que deba pagar el Servicio, por incumplimiento del proveedor, en los siguientes casos:

1. Si el oferente incurre en tres incumplimientos en los tiempos de respuesta o de entrega de informes, se le aplicará una multa del 10% de la próxima compra de Tóner.
2. Incumplimiento de los horarios en que debe prestarse el servicio de acuerdo a lo indicado en especificaciones técnicas.
3. Incumplimiento de tareas establecidas en las bases de la presente licitación.

OCTAVO: DEL TÉRMINO DEL CONTRATO.

El servicio contratado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales, que los oferentes declaran conocer y aceptar al momento de presentar su oferta, las que tienen el carácter de esenciales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
6. En caso de disconformidad del servicio prestado según informe fundado de la contraparte técnica.

Sin perjuicio de lo expresado, el Servicio contratante podrá también determinar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios, cuando así lo exijan sus necesidades institucionales, derivadas de un eventual cambio de dependencias.

De este modo, en el evento de requerirse un cambio de las oficinas del Gobierno Regional del Maule, éste dará al proveedor la posibilidad de seguir prestando el servicio en las nuevas oficinas, siempre que no se alteren los términos y condiciones originalmente convenidos, y ello por los mismos valores adjudicados y contratados. De

lo contrario, si variaren las condiciones y términos del servicio, podrá convenirse de mutuo acuerdo los nuevos valores que correspondieren, dándose entonces continuidad al contrato vigente. En cualquier caso, si no hubiere acuerdo entre las partes, el Servicio de Gobierno Regional del Maule quedará facultado para poner término anticipado al contrato celebrado, sin derecho a reclamación ni indemnización por parte del proveedor contratado, y debiendo el Servicio someterse a un nuevo proceso de contratación pública.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

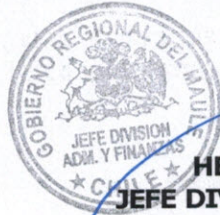
El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder del prestador del servicio.

UNDÉCIMO:

Las facultades de contratación de don **HERNAN VALENZUELA SEPULVEDA**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Maule, constan de la Resolución (E) N° 7808, de fecha 07 de Diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, la cual delega facultades de contratación y compra en dicha funcionaria.".

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



HERNAN VALENZUELA SEPULVEDA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CBC/EAV

DISTRIBUCION:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento e Inventario
- Asesoría Jurídica. DAF
- Unidad de Auditoría Interna.
- Archivo Unidad de Gestión de Documentos.



En el contrato, se detallan las condiciones y términos del servicio, podrá convenirse en mutuo acuerdo las nuevas condiciones que se desearan, dando lugar a un nuevo contrato, en su caso, si no hubiere acuerdo entre las partes, el contrato quedará facultado para poner término al contrato celebrado, sin derecho a indemnización por parte del proveedor contratado, y deberá el Servicio someterse a un nuevo proceso de contratación pública.

NOTAS:

Para todos los efectos legales devengados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional del Marí y uno en poder del prestador del servicio.

UNDÉCIMO:

Las facultades de contratación de don **HERNÁN VALDIVIA SEPULVEDA**, para actuar en representación de Gobierno Regional del Marí, constan de la Resolución (R) N° 7808, de fecha 07 de Diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Marí, la cual delega facultades de contratación y compra en dicha funcionario.

ANEXOS Y COMPROBANTES.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGION DEL MARÍ"

GOBIERNO REGIONAL DEL MARÍ
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HERNÁN VALDIVIA SEPULVEDA



ASISTENTE:

- Archivo Unidad de Gestión de Documentos
- Unidad de Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica, DAF
- Unidad de Abastecimiento e Inventario
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- División de Administración y Finanzas

